

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA COMPAÑÍA MERCANTIL "VIVIENDAS ERISTE, S.L." PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN AVAL EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE PRECIOS DE LAS VIVIENDAS PROMOVIDAS POR LA COMUNIDAD CIVIL DE PROPIETARIOS "RESIDENCIAL TERRAZAS DEL CANAL, C. B."

En Zaragoza, a 22 de enero de 2003

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Señor. D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

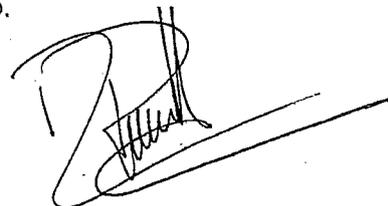
De otra parte, D. Rafael Pinilla Ortega, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Viviendas Eriste, S.A."

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio y

EXPONEN

Que la compañía mercantil "Viviendas Eriste, S.L." ha vendido la parcela de terreno sita en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Ciudad Jardín Montes del Canal, en el término municipal de Zaragoza, descrita en el Plano de Calificación como RC-7 del Sector 89/1 del P.G.M.O.U. de Zaragoza, a los integrantes de la Comunidad de Bienes "Residencial Terrazas del Canal, C. B." con destino a la construcción de Viviendas Protegidas de Aragón.

El precio total de la compraventa asciende a 6.959.719 euros, lo que podría suponer que los costes lo que podría suponer que los costes totales de adjudicación de las viviendas, garajes y trasteros que van a obtener calificación de viviendas protegidas a los comuneros promotores, fueran superiores a los precios máximos fijados por el Gobierno de Aragón en el Decreto 180/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 2003-2005.



Corresponde a esta Administración la obligación vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora de las viviendas protegidas, por lo que considera conveniente articular un sistema que garantice el precio máximo resultante de las viviendas que van a obtener la calificación de viviendas protegidas.

A la vista de cuanto antecede, las partes formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del convenio.

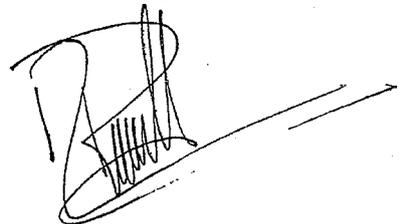
El objeto del presente convenio es establecer un aval, que será depositado por la compañía "Viviendas Eriste, S.L." en garantía de que los valores de adjudicación a los comuneros de las viviendas, garajes y trasteros que van a obtener la calificación de viviendas protegidas y promovidas por "Residencial Terrazas del Canal, C. B. ", no superarán los precios máximos fijados por el Gobierno de Aragón en el Decreto 180/2002, de 28 de mayo.

Segunda.- Importe del aval.

El aval asciende a un importe de 2.000.000 euros.

Tercera.- Depósito y cancelación del aval.

1. El aval se depositará en la Caja General de Depósitos de La Diputación General de Aragón dentro del mes siguiente a la firma de este convenio.
2. El aval quedará cancelado transcurridos dos meses desde que se solicite ante la Diputación General de Aragón la Declaración Final de Viviendas Protegidas de Aragón, respecto de la promoción citada, fecha en la que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes deberá haber comprobado que no se han superado los precios máximos de adjudicación a cada uno de los comuneros de la vivienda, garaje y trastero protegidos.



Cuarta.- Ejecución del aval.

En el caso de que sean superados los precios máximos oficiales de las viviendas, la Diputación General de Aragón ejecutará el aval, ingresando a cada uno de los propietarios la diferencia entre dicho precio máximo y el precio real.

Quinta.- Régimen jurídico.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas y en el artículo 3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

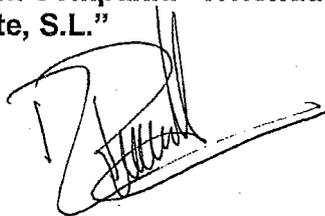
Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalados.

**Por el Departamento de Obras
Públicas, Urbanismo y Transportes**



Fdo. : Javier Velasco Rodríguez

**Por la Compañía "Viviendas
Eriste, S.L."**



Fdo.: Rafael Pinilla Ortega

CG 14012003/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos de los Convenios entre el Gobierno de Aragón y las empresas "Compañía Promotora de Construcciones Urbana, S.A." y "Viviendas Existe, S.L.", para la constitución de los respectivos avales. Segundo.- Autorizar al Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la firma de los citados Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de enero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

